



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2652

37577

Recibí del Sr. (a) JOSÉ FROYLÁN PALACIOS RODRÍGUEZ.
La Cantidad de \$ 1,125.00 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
Por concepto de permiso de: CONSTRUCCIÓN DE 60.00 m² EN PLANTAS BAJA Y ALTA.
(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

De la finca ubicada en: AVENIDA BUGAMBILIAS S/No.
ENTRE CALLES SIN NOMBRE.

Con una superficie de: CONSTRUCCIÓN DE 60.00 m² EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 1,125.00

Multas: \$

Total: \$ 1,125.00

SAHUAYO, MICH. A 29 DE OCTUBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán, A 29 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

JOSÉ FROYLÁN PALACIOS RODRÍGUEZ,
CALLE AVENIDA BUGAMBILIAS S/No. ENTRE CALLES SIN NOMBRE,
SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL
PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **JOSÉ FROYLÁN PALACIOS RODRÍGUEZ** con cédula profesional No. **PROL. JACARANDAS # 126,** y con domicilio en **FRACC. SAN ONOFRE, SAHUAYO, MICH.** de la finca ubicada en la calle **de** **entre las calles** **No. S/No.**
CONSTRUCCIÓN DE **60.00 m²** EN PLANTAS BAJA Y ALTA.
AVENIDA BUGAMBILIAS
SIN NOMBRE, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la** memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de **60.00 m² EN PLANTAS BAJA Y ALTA** su valor total \$ **JOSÉ FROYLÁN PALACIOS RODRÍGUEZ** el predio de la obra citada es propiedad de **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

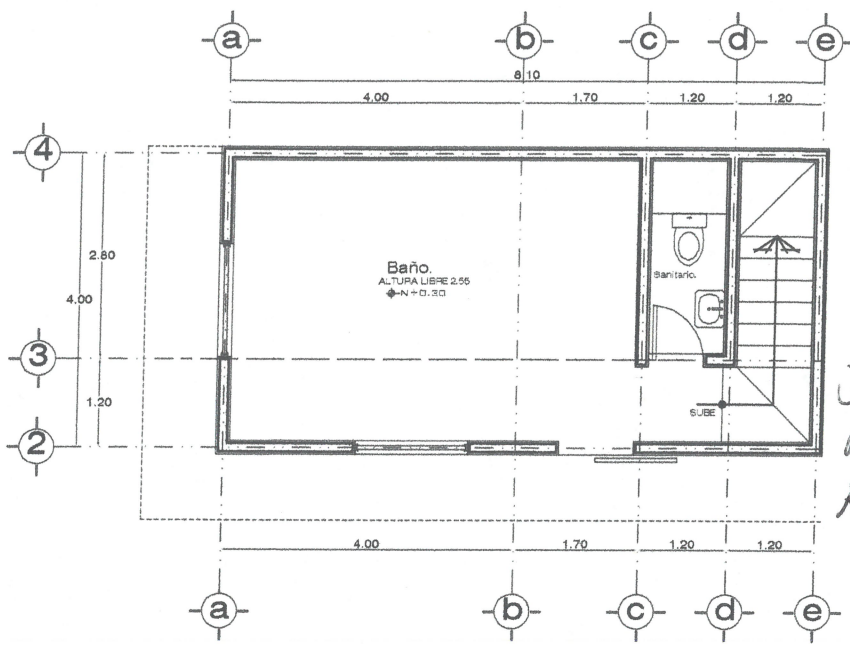
Autorización de la **secretaría de industria y comercio** para la instalación de Gas L.P. **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**
Oficio No.

A 29 DE OCTUBRE DE 2020.
Sahuayo, Michoacán,



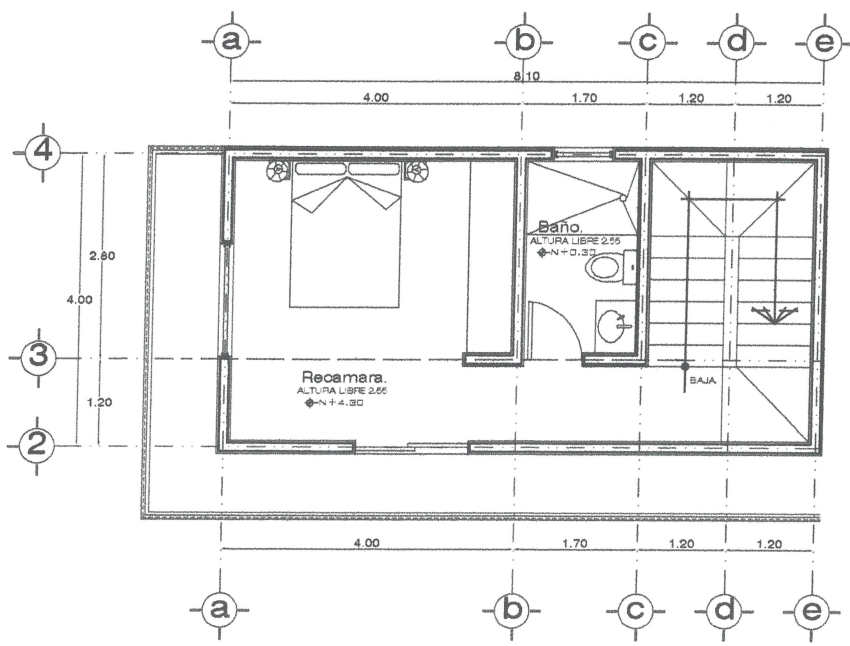
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



planta baja arquitectonica
30 M²


Josefoylan Palacios
Rodriguez
Av. Bugumbisilus s/n.
60100 m² en planta
Baja y Alta
\$ 1,500.-

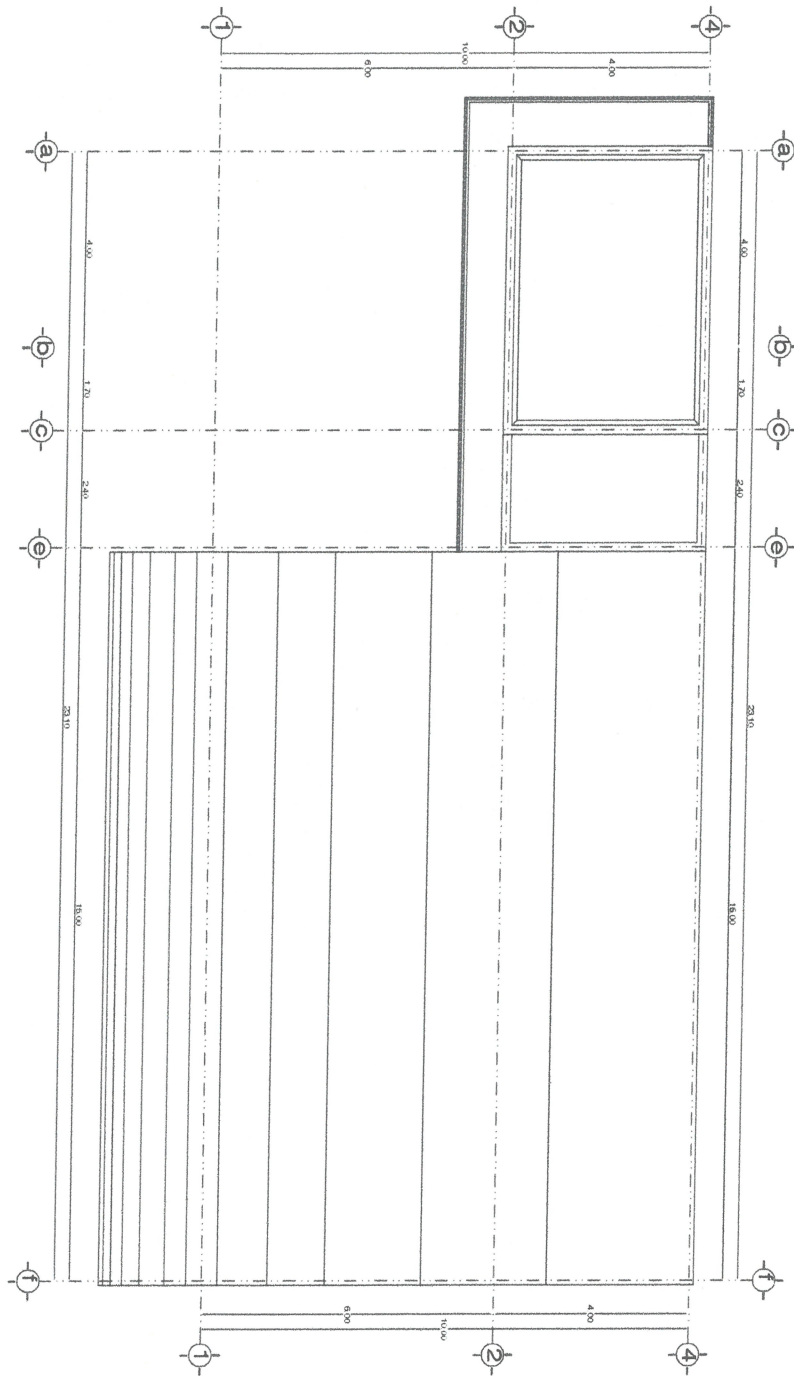


planta alta arquitectonica
30 M²

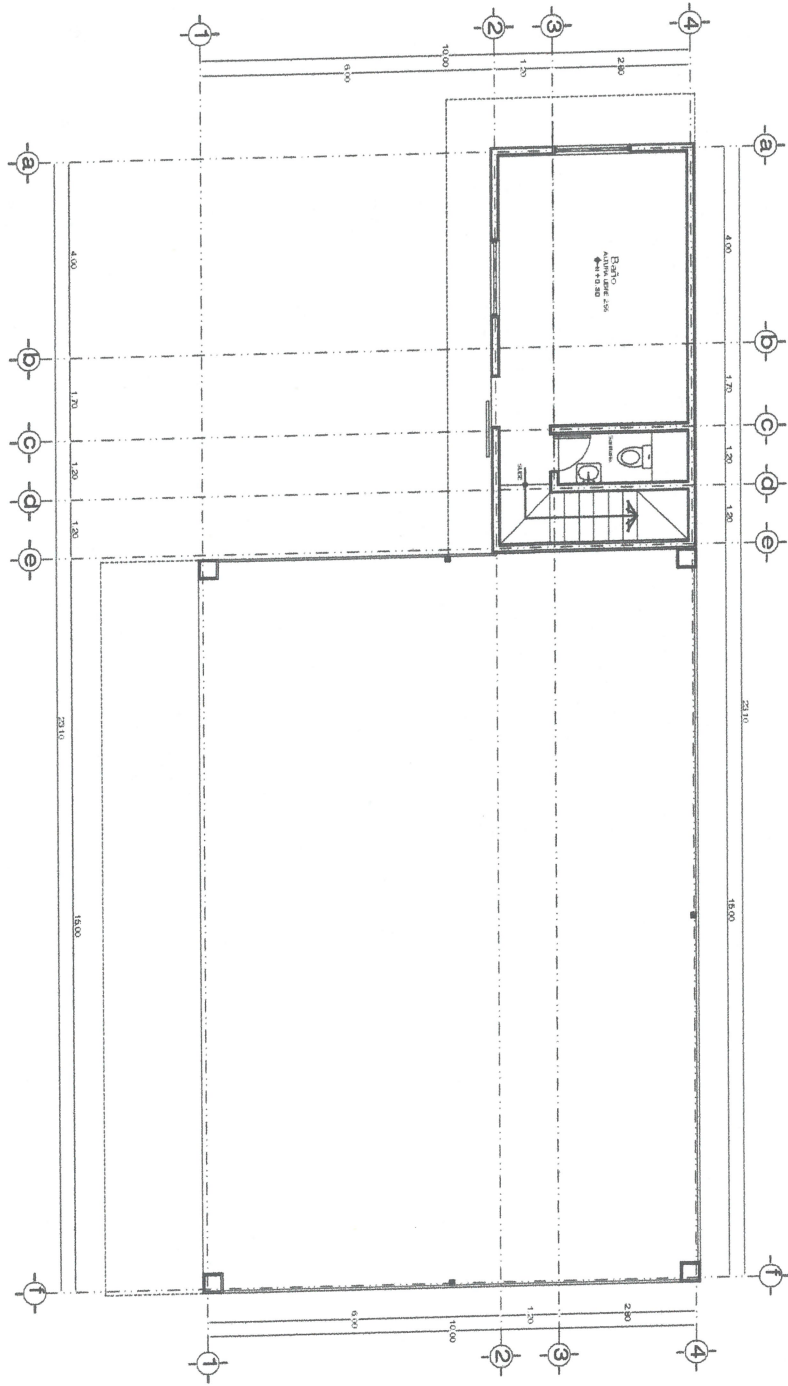
ya esta Alimendo

Josefina
25%





planta alta arquitectonica



planta baja arquitectonica


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE	EDAD 42
PALACIOS	SEXO H
RODRIGUEZ	
JOSE FROYLAN	
DOMICILIO	
C FRANCISCO J MUJICA 241	
COL LAZARO CARDENAS 59050	
SAHUAYO ,MICH.	
FOLIO 0000031999910	AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR PLRDFR69052616H300	
CURP PARF690526HMNLDRO0	
ESTADO 16	MUNICIPIO 077
LOCALIDAD 0001	SECCION 1723
EMISION 2011	VIGENCIA HASTA 2021



FIRMA



1723039882252

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES
 5 18

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS
 5 18